



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

21/1995

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el inciso p) al artículo 3º del Anexo II — Parte Especial de la ordenanza municipal N° 3501, el que quedará redactado de la siguiente forma:

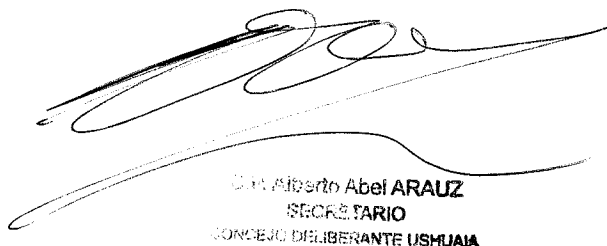
"p) ALQUILER DE PATINES PARA HIELO, POR CUENTA PROPIA Y/O DE TERCEROS, DERECHO DE PISTA:

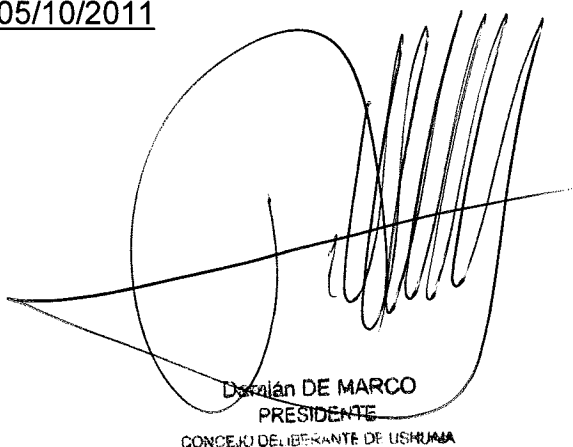
- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1) Residentes: por hora      | \$ 12,00 |
| 2) No residentes: por hora   | \$ 25,00 |
| 3) Derecho de Pista: por día | \$ 5,00  |

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá eximir del pago del alquiler y/o del derecho de pista a los casos sociales convenientemente evaluados por el área pertinente, pudiendo asimismo determinar días o eventos en los que el uso de los mismos sea gratuito. De la misma manera podrá establecer montos diferenciales para familias numerosas de más de tres hijos, así como pases para fechas especiales como vacaciones de invierno."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **4017**  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2011

  
Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Darío DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA